



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 21 de diciembre de 2020.

Señor  
Secretario de la  
Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata  
Osvaldo Docampo

E.E. 2020-17-1-0002686

Ent. N° 1986/2020

Oficio N° 5407/2020

Transcribo la Resolución N° 2520/2020 adoptada por el Tribunal de Cuentas en su acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2020:

“**VISTO:** los estados financieros formulados por la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019;

**RESULTANDO:** 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el día 18 de junio de 2020 a efectos de su visación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 177 del TOCAF

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Resultados Integral, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio finalizado el 31/12/2019, sus respectivas Notas y el Estado de Ejecución Presupuestal para el ejercicio 2019;

3) que dichos estados fueron presentados ante la Auditoría Interna de la Nación con fecha 08/07/2020;

4) que en esta oportunidad la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

**CONSIDERANDO:** 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que no se cumplió con el plazo establecido en el Artículo 177 del TOCAF (Resultando 3);

3) que conforme a lo expresado en el Resultando 4), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

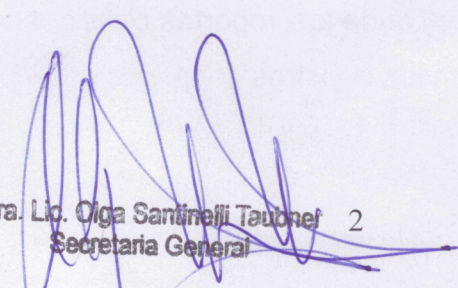
**ATENTO:** a lo dispuesto por los Artículos 159 y 177 del TOCAF;

#### **EI TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Visar los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 emitidos por la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata;
- 2) Téngase presente lo actuado por la Comisión según lo expuesto en el Considerando 2);
- 3) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al artículo 190 de la Ley N° 19.438 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo"
- 4) Comunicar la presente Resolución a la Comisión Honoraria Administradora del Patronato del Psicópata, al Ministerio de Salud Pública y a la Auditoría Interna de la Nación".

Saludo a Usted atentamente.

bf

  
Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner 2  
Secretaria General